

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Instantáneamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban el BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCCIONES

Oviedo. . . 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia. . . 60 » » 35 » 25 »
Edictos y Anuncios: línea o fracción. . . 2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales . . . 1 Ptas.
Id. Particulares Sociedades y Financieros . . 3 Ptas.
(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Ministerio de Obras
PúblicasDIRECCION GENERAL DE OBRAS
HIDRAULICAS

Sección de Obras Hidráulicas

Subasta de las obras de encauzamiento del río Candín en Barros, del Ayuntamiento de Langreo (Oviedo).

Anuncio

Hasta las trece horas del día 21 de abril próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 524.755,99 pesetas.

La fianza provisional, a 10.945,12 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 23 del citado mes de abril, a las 11 horas 15 minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de las proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

D., vecino de provincia de, según cédula personal número ... con residencia en provincia de, calle de número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta de las obras de ... se comprometo a tomar a su cargo, la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y

categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con

las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la Nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 17 de marzo de 1945.—El Director general, Francisco García de Sola.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Desde la tarde del miércoles Santo a igual hora del Sábado de Gloria, quedan suprimidos, por orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, toda clase de espectáculos, incluso cabarets y similares, sin más excepción que algún concierto sacro u otros actos de índole análoga.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento y exacto cumplimiento.

Oviedo 26 de marzo de 1945. El Gobernador Civil, César Guillén Lafuente.

Jefatura de Obras Públicas
de la provincia de
Oviedo.

Caminos. Expropiaciones

Rectificada por la Alcaldía de Muros de Nalón, la relación nominal de propietarios de las fincas que en aquel término municipal han de ser expropiadas con motivo de las obras de reconstrucción del puente de La Portilla, sobre el río Nalón, en el kilómetro 113 del camino vecinal de Ribadesella a Luarca;

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por Ley de 20 de

mayo de 1932 (*Gaceta* del 21), ha resuelto la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la expresada relación rectificadora, señalando el plazo de quince días, contado desde el siguiente al de esta publicación, para que los propietarios interesados puedan formular, ante la Alcaldía de Muros de Nalón, las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, contra la ocupación de sus fincas, cuya relación se inserta a continuación, pero en modo alguno contra las obras que motivan la expropiación.

Oviedo, 24 de marzo de 1945.—El Ingeniero-Jefe, José-Núñez Casquete.

Relación que se cita:

El número de orden, clase de la finca, nombre del propietario y su vecindad, nombre del colono y vecindad del mismo y denominación de la finca, son como sigue:

1. Prado y monte, de D. Maximino Calzón González, vecino de La Atalaya (Cudillero), colono el propietario, denominada «Carbayedo» o «Poladura».

2. Prado, labor y casa, de D.ª Nieves Calzón Fernández y D. Evaristo Varela González, de La Atalaya (Cudillero), colonos los propietarios, denominada «Poladura».

3. Prado, de D.ª Isabel Alvarez Viñande, de Castropol, colono señora Viuda de D. Aquilino García Valles, de Era (Muros de Nalón), denominada «La Calera».

4. Monte con árboles, de D.ª Manuela Fernández Fernández, de Era, (Muros de Nalón), colono la propietaria, denominada «La Calera».

5. Monte con árboles, de D. Basilio Iglesias García, de Era (Muros de Nalón), colono el propietario.

Muros de Nalón, marzo 20 de 1945.—El Alcalde.

TESORERIA DE HACIENDA EN LA
DELEGACION DE OVIEDO

En armonía con lo dispuesto en el artículo 75, caso 5.º, del vigente Estatuto de Recaudación, se abre en período voluntario, el cobro de Patentes de la clase B trimestrales taxis correspondientes al segundo trimestre del año en curso, que empezará el día primero del próximo abril y terminará el quince del propio mes de abril.

Se previene a los contribuyentes en

DIPUTACION PROVINCIAL

DIA 31 DE ENERO DE 1945

AÑO DE 1945

BALANCE DE OPERACIONES DE CONTABILIDAD VERIFICADAS HASTA LA EXPRESADA FECHA

INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado PESETAS	OPERACIONES realizadas PESETAS	DIFERENCIAS	
			en más PESETAS	en menos PESETAS
PRESUPUESTO ORDINARIO				
1 Rentas	286.924,27	»	»	286.924,27
2 Bienes provinciales	70.000,00	»	»	70.000,00
3 Subvenciones y donativos	982.405,64	»	»	982.405,64
4 Legados y mandas	»	»	»	»
5 Eventuales y extraordinarios	336.399,02	24.021,00	»	312.378,02
6 Contribuciones especiales	»	»	»	»
7 Derechos y tasas	100.500,00	»	»	100.500,00
8 Arbitrios provinciales	9.307.000,00	30.000,00	»	9.007.000,00
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	4.079.694,67	»	»	4.079.694,67
10 Cesiones de recursos municipales	277.721,81	»	»	277.721,81
11 Recargos provinciales	880.536,05	»	»	880.536,05
12 Traspaso de obras y servicios públicos	350.000,00	»	»	350.000,00
13 Crédito provincial	1.249.247,93	»	»	1.249.247,93
14 Recursos especiales	»	»	»	»
15 Multas	10.000,00	»	»	10.000,00
16 Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
19 Resultas	637.096,44	637.096,44	»	»
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO				
"Resurgimiento de Valores"	3.576.266,22	2.569.603,68	»	1.006.662,54
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO				
"Caminos vecinales"	1.976.094,57	1.976.094,57	»	»
VALORES FUERA DEL PRESUPUESTO				
Cuentas de Orden	»	»	»	»
Reintegros	»	»	»	»
Fianzas y depósitos	3.717.752,48	3.717.752,48	»	»
PAGOS				
PRESUPUESTO ORDINARIO				
1 Obligaciones generales	1.025.561,88	98.514,78	»	927.047,10
2 Representación provincial	152.000,00	7.355,25	»	144.644,75
3 Vigilancia y seguridad	»	»	»	»
4 Bienes provinciales	»	»	»	»
5 Gastos de recaudación	967.140,39	8.917,68	»	958.222,71
6 Personal y material	1.852.099,17	95.178,80	»	1.756.920,37
7 Salubridad e higiene	1.715.700,00	»	»	1.715.700,00
8 Beneficencia	7.322.736,84	152.651,19	»	7.170.085,65
9 Asistencia social	484.000,00	2.923,33	»	481.076,67
10 Instrucción pública	584.025,50	17.578,48	»	566.447,02
11 Obras públicas y edificios provinciales	2.863.867,68	50.551,22	»	2.813.316,46
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	»	»	»
13 Montes y pesca	68.110,00	»	»	68.110,00
14 Agricultura y ganadería	442.230,00	1.869,73	»	440.360,27
15 Crédito provincial	422.908,44	7.064,00	»	415.844,44
16 Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
18 Imprevistos	30.000,00	10.000,00	»	20.000,00
19 Resultas	509.252,42	509.252,42	»	»
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO				
"Resurgimiento de Valores"	3.576.266,22	514.860,53	»	3.061.405,69
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO				
"Caminos vecinales"	1.976.094,57	62.118,31	»	1.913.976,26
VALORES FUERA DEL PRESUPUESTO				
Cuentas de Orden	»	»	»	»
Devoluciones	13.230,41	13.230,41	»	»
Fianzas y depósitos	1.858.876,24	1.858.876,24	»	»
	23.641.192,29	3.300.042,90	»	22.474.106,39
EXISTENCIA EN CAJA		5.334.525,27		

Oviedo, 31 de Enero de 1945.—El Interventor, José Marino F. Sierra

Aprobado en Sesión de 2 de Marzo de 1945.

CONFORME.—P. A. de la C. P.

El Presidente Ordenador de Pagos,
Ignacio Chacón

El Secretario,
Manuel Blanco

general y especialmente a los de la capital, que esta clase de contribución, no se cobrará a domicilio, teniendo necesidad el contribuyente de recogerlas en la Recaudación de Contribuciones, bajo del Palacio de la Excm. Diputación Provincial de Oviedo.

Pasado dicho día quince, los contribuyentes que no hubiesen satisfecho la Patente incurrirán en el recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 de ser satisfechas, en los últimos diez días del citado mes de abril.

Oviedo, 24 de marzo de 1945.—El Tesorero de Hacienda, Juan Barthe.

Anuncios no Oficiales

LA LECHERA DE CINCIENES S. A.

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de nuestros Estatutos, se convoca a los Accionistas de esta Sociedad, a Junta general extraordinaria, para acordar sobre los siguientes asuntos:

1.º Modificación de los artículos 5.º y 21 de los Estatutos.

2.º Autorización al Consejo para el cumplimiento de estos acuerdos.

Para asistir a dicha Junta, deberá cumplimentarse lo prevenido en el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad.

La fecha de la celebración del acto será el día once del próximo mes de abril, en el domicilio de Cincienes, a las cuatro de la tarde.

Cincienes, 20 de marzo de 1945.—El Secretario del Consejo.

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE LANGREO EN ASTURIAS

El Consejo de Administración de esta Compañía, ha acordado convocar a Junta general ordinaria, para el próximo día 30 de abril, a las quince, en la que se tratará de la aprobación de cuentas, dividendos y nombramientos ordinarios.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones con quince días de anticipación, en esta Dirección, calle de Serrano, número 50, o en las oficinas de Gijón, recogiendo el billete de entrada.

Madrid, 21 de Marzo de 1945.—El Secretario, I. Pidal.

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL

Habiéndose extraviado la libreta de esta Institución núm. 48.610, extendida el día 30 de diciembre de 1942, a nombre de don José Iglesias Valdés, se avisa al público que, si pasados 30 días a la publicación del presente anuncio no se presentara reclamación alguna, se extenderá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

Oviedo, 26 de marzo de 1945.—El Director Gerente, Jesús Quintanal y Ruiz de Mendarozqueta.